

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 08.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 08, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
DOS MIL VEINTITRÉS.-----

En el municipio de Xichú Guanajuato, siendo las 09:10 horas del día 16 de Noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en Salón de Cabildos de Palacio Municipal, ubicado en zona centro, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria número 08 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del para el Estado de Guanajuato.

En uso de la voz el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia Lic. Jorge Villa Aguillón da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargos se indican a continuación:

- 1) Lic. Jorge Villa Aguillón, Secretario Particular y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
- 2) Lic. Adriana Zarazúa Arvizu, Encargada de Transparencia y Planeación Municipal y Secretaria del Comité de Transparencia.
- 3) Ing. Víctor Hugo Hernández González, Director de Obras Públicas y Vocal del Comité de Transparencia.

Respecto a los 2 dos integrantes propietarios del Comité de Transparencia así como sus respectivos suplentes designados denotan ausencia, sin embargo al ser mayoría de integrantes del Comité de Transparencia, se puede llevar la presente Sesión Extraordinaria número 08 sin inconveniente alguno.

El Lic. Jorge Villa Aguillón, Secretario Particular y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, dio la Bienvenida y pase de lista a los asistentes, a la Octava Sesión Extraordinaria del 2023 y somete a consideración la orden del día.-----

Palacio Municipal s/n, Zona Centro. CP. 37930. Xichú, Guanajuato.

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*

I. Orden del Día.-----

1. Solicitud de Confirmación de Reserva de Información dirigida al Comité de Transparencia por parte del área de Tesorería Municipal, respecto al folio **110199600027923** de solicitud de información-----

2. Clausura de la Sesión Extraordinaria 08.-----

II. Desahogo de la orden del día. Los miembros del Comité de Transparencia, Aprobaron por unanimidad de 3 Tres votos a favor de aprobar la orden del día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración, habiendo adoptado lo siguiente:

DESAHOGO:

ASUNTO	COMENTARIOS
<p>En razón de los puntos puestos a consideración respecto del área de Tesorería Municipal respecto a la solicitud de información de folio 110199600027923, en la cual se solicita la <u>CONFIRMACIÓN de la Clasificación de información con el carácter de Reservada</u></p>	<p>En uso de la voz el Lic. Jorge Villa Aguillón, Secretario Particular y Suplente del Comité de Transparencia solicita al Comité de Transparencia Sesionar de manera Extraordinaria. Referente a la solicitud de información de folio 110199600027923, dirigida al área de Tesorería Municipal respecto a:</p> <p>Por medio de la presente solicito los siguientes datos correspondientes al municipio de Xichú: Solicito nombre completo así como número o clave de empleado de todas las personas trabajadoras al servicio del municipio (ya sean de base, confianza, eventuales, y honorarios). Solicito que se haga de mi conocimiento el señalamiento qué tipo de trabajadores son los antes señalados (de base, confianza, eventuales, y honorarios). Solicito se apunte respecto de los trabajadores ya mencionados si su contratación fue por medio de contratos individual de trabajo o colectivo. Solicito los</p>

Palacio Municipal s/n, Zona Centro. CP. 37930. Xichú, Guanajuato.

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*

planes y programas de capacitación de las y los empleados al servicio del municipio (de preferencia señalar si la capacitación fue requerida para comenzar a laborar o si las capacitaciones son un resultado de las labores mismas que prestan). Del total de empleados del municipio, solicito el organigrama así como el número de personas que se desempeñen como: personal administrativo, personal operativo, personal de obras públicas, personal de tránsito y policía. Solicito las partidas y/o documentos en los que se sustenten bonos, incentivos, o premios, adicionales al salario ordinario de los empleados al servicio del municipio. Solicito el curriculum vitae del presidente municipal, miembros del H. Ayuntamiento, directores generales, directores de área, jefes de departamento, personal administrativo, y personal operativo Solicito solamente un borrador (que no incluya nombre o datos personales que identifiquen o haga identificable al elemento) del contrato de trabajo (individual, colectivo o ambos, de ser el caso), nombramiento, así como el régimen bajo el cual se contratan, es decir, servidores públicos, honorarios, personal operativo, etc. Así como los derechos y prestaciones de los cuales gozan los elementos de policía y tránsito. Solicito los contratos colectivos, actas constitutivas, constancias de representación y en general cualquier instrumento que permita acreditar la existencia del sindicato de trabajadores al servicio del municipio (de ser más de un sindicato, se solicita que se apunte esta información, así como la denominación del sindicato o los sindicatos mismos, aunado al nombre del representante del mismo).

En la cual solicita la **CONFIRMACIÓN de la Clasificación de información con el carácter de RESERVADA.**

Derivado del análisis exhaustivo a la información solicitada, los integrantes del Comité de Transparencia, resuelven en el siguiente sentido:

Con base a la reserva de información con Prueba de Daño realizada por el área de Tesorería Municipal y analizando los motivos por los cuales entregar la información del **"Número de personas que se desempeñan como personal de Tránsito y Policía"** de anteriormente solicitada representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; además de

Palacio Municipal s/n, Zona Centro. CP. 37930. Xichú, Guanajuato.

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*

que supondría la divulgación, superando con ello el interés público general de que se difunda y la limitación se adecua al principio de proporcionalidad representando el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; en otras palabras la divulgación de la información supondría graves afectaciones al personal de policía, pudiendo con ello sufrir algún tipo de atentado tanto en lo físico como en alguna actividad relacionada con su desempeño como lo fundamenta con los artículos en el artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Los artículos 73 en su fracción IV y XII de la Ley de Transparencia de

Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública.

Una vez analizada la información los integrantes del citado Comité de Transparencia realizan las votaciones quedando 03 Tres votos a favor de Aprobar **la CONFIRMACIÓN de la Clasificación de la información a que hace alusión con el carácter de RESERVADA.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 100, 104 y 113, fracción I, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 53, 54, 60, 61 y 73 fracción I, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; anteponiendo las garantías de protección a los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y a los datos personales prevista en el artículo 6° de la Carta Magna, así como el derecho con el que cuenta toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de los sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX, X, XXXIII, 8, 16, 17, 80, 81 Y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 23, 24 fracción V, 25 fracción VI, 27 fracción III, 76 Y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Los artículos 73 en su fracción IV y XII de la Ley de Transparencia de

Palacio Municipal s/n, Zona Centro. CP. 37930. Xichú, Guanajuato.

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública.

Se ordena girar copia simple de la presente resolución al área de Tesorería Municipal con la finalidad de que se de contestación al solicitante en tiempo y forma así como a la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ.

CT.01/2023. Se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN a que hace alusión con el carácter de RESERVADA.** Lo anterior con fundamento en los artículos 100, 104 y 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 53, 54, 60, 61 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; anteponiendo las garantías de protección a los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y a los datos personales prevista en el artículo 6° de la Carta Magna, así como el derecho con el que cuenta toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de los sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX, X, XXXIII, 8, 16, 17, 80, 81 Y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 23, 24 fracción V, 25 fracción VI, 27 fracción III, 76 Y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Los artículos 73 en su fracción IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Se ordena girar copia simple de la presente resolución al área de Tesorería Municipal con la finalidad de que se de contestación al solicitante en tiempo y forma así como a la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal.

No habiendo otros asuntos que tratar el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia agradece la asistencia a los participantes y da por concluida la Sesión Extraordinaria número 08, siendo las 10:35 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

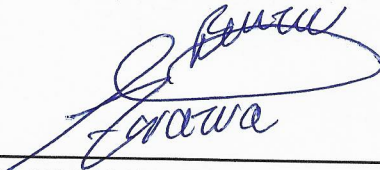
Palacio Municipal s/n, Zona Centro. CP. 37930. Xichú, Guanajuato.

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



LIC. JORGE VILLA AGUILLÓN.
SECRETARIO PARTICULAR Y SUPLENTE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.



LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZU.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



ING. VICTOR HUGO HERNANDEZ GONZALEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.